



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-01419-00

De acuerdo con lo expuesto por la parte demandante, en aplicación del artículo 161 Núm. 2 del Código General del Proceso, se SUSPENDE EL TRÁMITE del presente **proceso por el término de SEIS (6) MESES contados a partir de la radicación de la petición, esto es a partir del 21 de noviembre de 2022.** **Por secretaría contrólase el término aquí señalado.**

Del memorial aportado de manera virtual, el Despacho tiene por notificada a la demandada JENNY MARCELA VILLALBA CASTILLO del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.110
Fijado hoy **28 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

Lgd



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014189011-2021-01419-00

El despacho de conformidad con lo manifestado por el demandante en el escrito allegado de manera virtual, respecto al **DESISTIMIENTO** de las pretensiones de la demandada **TERESITA BERMUDEZ BARRERO**, se procede de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones de la demanda, respecto de únicamente de la demandada **TERESITA BERMUDEZ BARRERO**.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por no aparecer causadas.

TERCERO: Téngase en cuenta que el presente trámite continua en contra de **JULIAN DAVID HERRERA BERMUDEZ y JENNY MARCELA VILLALBA CASTILLO**.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (2)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.110
Fijado hoy **28 de noviembre de 2022** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría

lga